



Trujillo, 20 de Marzo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

La modificación de oficio realizada por la Gerencia Regional de Infraestructura, conteniendo el expediente administrativo sobre liquidación del contrato de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, Resolución Gerencial Regional N° 000230-2024-GRLL-GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional 0001458-2024-GRLL-GGR-GGR, Resolución Gerencial Regional 0001251-2024-GRLL-GGR-GGR, Informe N° 000017-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC, Informe N° 000018-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC, Informe N° 000638-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, Informe N° 000639-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional 000230-2024-GRLL-GGR-GRI, de fecha 20 de diciembre de 2024, se resolvió aprobar la Liquidación Final de la Obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, S/ 22,710,202.52 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON 52/100 SOLES) Inc. I.G.V.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional 0001251-2024-GRLL-GGR-GGR, de fecha 16 de diciembre de 2024, se resolvió aprobar el pago





de la VALORIZACION N° 02 de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, S/ 65,490,95 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 95/100 SOLES) Inc. I.G.V, teniendo en cuenta una incidencia por mayores metrados de 0.2450%, respecto del contrato original de la obra, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional 0001458-2024-GRLL-GGR-GGR, de fecha 28 de diciembre de 2024, se resolvió aprobar el pago de la VALORIZACION N° 02 de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, **S/ 167,300,02 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 02/100 SOLES)** Inc. I.G.V, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 000017-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC, de fecha 07 de marzo de 2025, el coordinador de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, recomienda modificar la Resolución Gerencial Regional 000230-2024-GRLL-GGR-GRI, para la cancelación de la valorización de los Mayores Metrados N° 01 a favor del CONSORCIO LIBERTAD.

Que, mediante Informe N° 000018-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC, de fecha 07 de marzo de 2025, el coordinador de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, recomienda modificar la Resolución Gerencial Regional 000230-2024-GRLL-GGR-GRI, para la cancelación de la valorización de los Mayores Metrados N° 02 a favor del CONSORCIO LIBERTAD.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 000230-2024-GRLL-GGR-Gri, sobre la liquidación de la obra: **"REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** - CUI **2433542**, a consecuencia de los mayores metrados aprobados mediante Resolución Gerencial Regional 0001458-2024-GRLL-GGR-GGR, Resolución Gerencial Regional 0001251-2024-GRLL-GGR-GGR, la misma que, a partir de la emisión quedará de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Final de la Obra **"REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** - CUI **2433542**, con un costo de los servicios de Supervisión el monto de **S/22,942,993.49 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES con 49/100 soles)** incluido IGV, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución*

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR, aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 0000230-2024-GRLL-GGR-GRI, de fecha 20 de diciembre del 2024, que contravengan lo dispuesto en la presenta resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión y al **CONSORCIO LIBERTAD**.

ARTICULO CUARTO. – COMUNICAR, a la Subgerencia de Liquidaciones, perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura, los actuados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

